



"Por la Autonomía e Independencia del Poder Judicial para una ciudad de vanguardia"



CIRCULAR CJDF 18/2012

**SEÑORES, JUECES DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA PENAL, DE DELITOS NO GRAVES Y DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES.
P R E S E N T E**

En cumplimiento a lo ordenado en Acuerdo **42-24/2012**, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día veintinueve de mayo del año en curso; en relación con la petición formulada por la Subsecretaría del Sistema Penitenciario del Distrito Federal, este Órgano Colegiado **determinó** hacer de su conocimiento, que cualquier solicitud relacionada con el incumplimiento de las obligaciones contraídas con motivo de los beneficios penitenciarios, sustitutivos penales y beneficios de la suspensión provisional de la ejecución de la pena, deberá ser requerida directamente en las oficinas de la Jefatura de la Unidad Departamental de Control de Sentenciados en Libertad, ubicadas en el anexo B de la Penitenciaría de Santa Martha Acatitla, ubicada en Calzada Ermita Iztapalapa, sin número, Colonia Santa Martha Acatitla, Delegación Iztapalapa, código postal 09510, en el Distrito Federal; lo anterior a efecto de que la citada Secretaría, de cumplimiento oportuno a lo establecido en la fracción XVII del artículo 64, de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social del Distrito Federal.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de reiterar a ustedes la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

México, D. F., a 15 de junio de 2012

**LIC. ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS
SECRETARÍO GENERAL DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL**

CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL DISTRITO FEDERAL



SECRETARÍA GENERAL